



**TLAXCALA**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 2011 - 2016



CE/DSFCA/CA/16/12-2322.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de diciembre de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de solventación.

**CIUDADANO JOAQUÍN PLUMA MORALES.**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL**  
**DE PROTECCIÓN CIVIL.**  
**PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número C.E.P.C./1684/16, recibido en este Órgano de Control el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, en relación a las observaciones determinadas en la auditoría administrativa operacional número AAO/16-06 practicada a la Coordinación Estatal de Protección Civil que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.

Al respecto, le comunico que en respuesta al oficio de referencia y una vez analizada la documentación comprobatoria, se concluye que las seis observaciones determinadas han sido solventadas satisfactoriamente, por lo que la auditoría AAO/16-06 ha quedado concluida.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

COORDINACIÓN ESTATAL DE  
 PROTECCIÓN CIVIL  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

13 DIC 2016  
**RECIBIDO**  
 TLAXCALA

COORDINACIÓN ESTATAL DE  
 PROTECCIÓN CIVIL

13 DIC 2016  
**RECIBIDO**  
 TLAXCALA



**Desarrollo  
 para Todos**

**ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**LICENCIADO HUGO RENDÓN MOYUZIN CARRETO.  
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**



- C.C.P. Licenciada Lilia Flores Téxis Encargada de la Oficina Administrativa de la Coordinación Estatal de Protección Civil. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
AUDITORÍA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.  
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/012/DSO-414.  
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-2322.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la auditoría administrativa-operacional, practicada a la Coordinación Estatal de Protección Civil, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/16/06-1141 de fecha veinte de junio y Acta de Inicio de Auditoría notificados el veintiuno de junio dos mil dieciséis, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas a este Órgano de Control por la Coordinación Estatal de Protección Civil, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de seis observaciones de tipo administrativas y financieras.

Con oficio número C.E.P.C/1684/16 recibido el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se presentó la propuesta de solventación por el Ciudadano Joaquín Pluma Morales Director General de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del cual se resuelve que las seis

COORDINACIÓN ESTATAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL

13 DIC 2016

RECIBIDO  
TLAXCALA

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
AUDITORÍA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.  
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/012/DSO-414.  
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-2322.**

observaciones determinadas en el informe de resultados han sido solventadas, sin embargo dos quedaran en seguimiento correspondiente al numeral uno por la conclusión, autorización y publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos, así como su Reglamento Interior y la del numeral cuatro por el proceso de actualizar el inventario de los bienes muebles en su totalidad.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

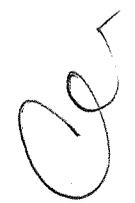
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.** REMITE LA PROPUESTA DE **JOAQUÍN PLUMA SOLVENTACIÓN: MORALES.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-06.** Hoja 1 de 10.

PERÍODO **01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO** OFICIO DE ORDEN DE **CE/DSFCA/CA/16/06-1144.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **C.E.PC./1684/16.**  
REVISADO: **DE 2016.** AUDITORÍA:

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>La Coordinación Estatal de Protección no cuenta con Reglamento Interior y Manuales de Organización y Procedimientos y ya que estos son los documentos necesarios que deben regular las actividades que se desarrollan diariamente de acuerdo a niveles jerárquicos se deben realizar a la brevedad toda vez que venció el plazo al treinta de junio como lo establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de seguimiento por parte de la Coordinación y áreas correspondientes.</li> <li>Inobservancia de la normatividad aplicable.</li> </ul> <p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se llevan a cabo las actividades de la Coordinación sin un orden establecido.</li> <li>Incumplimiento de los objetivos.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 28 fracción VIII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Capítulo Tercero Artículo 6 fracción .VI de las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La Dirección en conjunto con las áreas correspondientes deberán dar el seguimiento en cuanto a la elaboración del Reglamento Interior y los Manuales de Organización y Procedimientos de la Coordinación hasta ser autorizados para su publicación</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control las acciones correspondientes que evidencien la elaboración de estos documentos para ser revisados y autorizados hasta la publicación de los mismos.</p>	<p><i>“Queda en seguimiento debido a que se está trabajando con el área de modernización de la Contraloría del Ejecutivo con el objeto de contar con este importante instrumento administrativo, anexando avance del Manual de Organización (Anexo 1)”.</i></p>	<p>Anexan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copias simples del Manual de Organización.</li> </ul>	<p><b>OBSERVACIÓN DE SEGUIMIENTO.</b></p> <p>Deberán dar el seguimiento correspondiente hasta la conclusión de estos documentos, para ser autorizado y publicarlos y presentar la evidencia correspondiente a este Órgano de Control.</p>

COORDINACION ESTATAL DE  
PROTECCION CIVIL  
**RECIBIDO**  
13 DIC 2016  
TLAXCALA



ENTIDAD: **COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DE JOAQUÍN PLUMA MORALES.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-06.** Hoja 2 de 10.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/06-1144.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **C.E.PC./1684/16.**

	<p>Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> <p style="text-align: right;"><i>Ar</i></p>
--	---	-------------------	-------------------	-------------------	---

ENTIDAD: COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: JOAQUÍN PLUMA MORALES. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-06. Hoja 3 de 10.

PERÍODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016. OFICIO DE AUDITORÍA: ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1144. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: C.E.PC./1684/16.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>Derivado de la verificación a la documentación que debe estar integrada en los expedientes del personal dado de alta en el período sujeto a revisión y ya que es un requisito para el reclutamiento y ocupar el puesto asignado se constató que carecen de algunos documentos arrojando el 23% de faltantes.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Oficina Administrativa de la Coordinación.</li> <li>Inobservancia de la normatividad aplicable.</li> </ul> <p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se desconoce si el personal cumple con el perfil para lo cual fue contratado para llevar a cabo las actividades de la Coordinación.</li> <li>Incumplimiento de los objetivos.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fracción II movimientos al padrón de personal, 2.1 Documentos de Ingreso del Manual Normas y Procedimientos de Oficialía Mayor de Gobierno.</li> <li>Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La Oficina Administrativa en conjunto con las áreas correspondientes deberán dar el seguimiento en la contratación y reclutamiento de personal, solicitando los documentos oficiales que marca la norma establecida por la Oficialía mayor de Gobierno.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control copia fotostática de la documentación faltante y evidencia de las acciones correspondientes en el proceso de contratación.</p>	<p>"Se anexa copia simple de la documentación faltante que se señala el Anexo I. Expedientes de Personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil (Anexo 2)".</p>	<p>Anexan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de los documentos faltantes observados.</li> </ul>	<p><b>SOLVENTADA.</b></p> 

ENTIDAD: COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: JOAQUÍN PLUMA MORALES. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-06. Hoja 4 de 10.

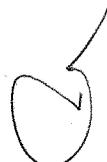
PERÍODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016. OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1144. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: C.E.PC./1684/16.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	<p>Derivado de la solicitud del Estructura Orgánica autorizada para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis de la Coordinación Estatal de Protección Civil, ésta no nos fue proporcionada, solo nos presentaron de manera impresa la autorizada en el ejercicio 2012, por lo consiguiente tampoco se encuentra publicada en el portal electrónico de la Coordinación por lo que incumple en materia de Transparencia.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de control y supervisión por parte de la Oficina Administrativa y áreas correspondientes.</li> <li>El Titular del área de Transparencia, no realiza la función en apego a la norma.</li> </ul> <p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Información Incompleta en la página de la Coordinación.</li> <li>Incumplimiento con la Ley y disposiciones aplicables.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 1, 6, 24, 26, 53, 63 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La Oficina Administra en conjunto con las áreas correspondientes deberá supervisar, y actualizar la información reflejada en la página de la Coordinación con el objeto de cumplir en tiempo y forma con la normatividad vigente.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Deberá presentar a este Órgano la justificación de del por qué no se cuenta con la Estructura Orgánica correspondiente autorizada y las acciones que se estas realizando para subsanar esta observación.</p>	<p>"Anexo copia simple de la tarjeta de fecha 07 de octubre de 2016 con la propuesta de la estructura orgánica para su Vo. Bo. Y autorización correspondiente. Queda en seguimiento toda vez que sea autorizado (Anexo 3)".</p>	<p>Anexan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la tarjeta dirigida al Contralor del Ejecutivo Licenciado Hugo René Temoltzin Carreto con fecha de recepción del siete de octubre de dos mil dieciséis donde le envían la propuesta del Organigrama del de la Coordinación Estatal de Protección Civil para su visto bueno y autorización correspondiente.</li> </ul>	<p><b>SOLVENTADA.</b></p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

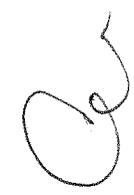
ENTIDAD: **COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.** DE REMITE LA PROPUESTA DE **JOAQUÍN PLUMA SOLVENTACIÓN: MORALES.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-06.** Hoja 5 de 10.

PERÍODO **01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO** OFICIO DE ORDEN DE **CE/DSFCA/CA/16/06-1144.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **C.E.PC./1684/16.**  
 REVISADO: **DE 2016.** AUDITORÍA:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 16 del Capítulo Sexto Transparencia artículo 16 de las Medidas de Mejora y Modernización de Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016.</li> <li>• Artículos 58 y 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado.</li> </ul>				
		SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.  

ENTIDAD: COORDINACIÓN ESTATAL DE REMITE LA PROPUESTA DE JOAQUÍN PLUMA PROTECCIÓN CIVIL. SOLVENTACIÓN: MORALES. CARGO: DIRECTOR GENERAL. AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-06. Hoja 6 de 10.

PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1144. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: C.E.PC./1684/16.  
REVISADO: DE 2016. AUDITORÍA:

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>En la revisión realizada al inventario de bienes muebles se observó que éste no se encuentra actualizado, ya que existen bienes físicamente pero que no se encuentran integrados en el inventario, diversos artículos no se encuentran etiquetados debidamente para poder identificarlos, la ubicación de algunos no se encuentra en el área del resguardante, por lo que deberán realizar el levantamiento físico con la finalidad de ponerlo al día.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de control y seguimiento por parte del Departamento Administrativo y áreas correspondientes.</li> <li>Inobservancia de la normatividad aplicable.</li> </ul> <p><b>EFFECTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Posibles extravíos o sustracción de los artículos.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 19 fracción VII y del 23 al 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>Regla 1.1 de las Reglas específicas del Registro y Valoración del Activo del acuerdo por el que se emiten las Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio.</li> <li>Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La Oficina Administrativa en conjunto con las áreas correspondientes deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario en forma periódica con la finalidad de mantenerlo actualizado, realizar las altas y bajas de los bienes y asignarlos a los resguardantes correspondientes de acuerdo a las actividades que desempeñen.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la actualización completa del inventario de bienes muebles acompañada de la documentación correspondiente.</p>	<p>"Se anexa copia simple del oficio C.E.P.C./1680/16, solicitando a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones que asigne personal encargado de inventarios para que acuda a la Coordinación a realizar el etiquetado así como la actualización de los resguardos de los bienes muebles de la Coordinación Estatal de Protección Civil (Anexo 4)".</p>	<p>Anexan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del oficio número C.E.P.C./1680/16 de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis dirigido al Licenciado Manuel González Cataño.</li> </ul>	<p><b>OBSERVACIÓN DE SEGUIMIENTO.</b></p> <p>Deberán seguir con el proceso de actualización del inventario hasta quedar debidamente concluido y presentar este Órgano de Control la evidencia documental.-</p> 

ENTIDAD: COORDINACIÓN ESTATAL DE REMITE LA PROPUESTA DE JOAQUÍN PLUMA CARGO: DIRECTOR AUDITORÍA Hoja 7 de 10.  
PROTECCIÓN CIVIL. SOLVENTACIÓN: MORALES. GENERAL. NÚMERO: AAO/16-06.  
PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1144. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: C.E.PC./1684/16.  
REVISADO: DE 2016. AUDITORÍA:

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	<p>Derivado del análisis a la partida de combustibles y lubricantes mediante las bitácoras de los meses de enero a junio de dos mil dieciséis, se observa el suministro a dos máquinas retroexcavadoras que pertenecen a la Coordinación Estatal de Protección Civil, por un monto de \$34,446.53 (treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis 53/100 Moneda Nacional) mismas que se encontraron en comodato por el periodo de enero a junio en dos municipios, en el contrato se establece en la segunda cláusula la obligación por parte de los municipios de ministrar por el periodo que se maneja el contrato de dotar de combustible a éstas máquinas por los trabajos que se realizaron, por lo que el consumo reflejado en las bitácoras de la Coordinación presentadas es improcedente.</p> <p><b>Anexo II.</b></p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de control y supervisión por parte de la Oficina Administrativa.</li> <li>Inobservancia de la normatividad aplicable.</li> </ul> <p><b>EFECTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento a la normatividad.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La oficina Administrativa en conjunto con las áreas correspondientes deberán llevar a cabo la dispersión y ministración del combustibles a los vehículos que pertenecen al parque vehicular de la Coordinación de manera específica acorde a las actividades que se desarrollan, comprobando fehacientemente el consumo de estos apeándose a la normatividad vigente.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la justificación fundada y motivada del por qué se registró el suministro del combustible en las bitácoras de la Coordinación si la maquinaria fue utilizada por los municipios y estos tenían la obligación de dotar de combustible a las mismas, en caso contrario deberán reintegrar el importe observado.</p>	<p><i>"Cabe hacer mención que en los contratos de comodato realizados con los Municipios en la cláusula VI donde se menciona "Aportar el combustible (DIESEL) necesario, para llevar a cabo los trabajos señalados en la cláusula primera de este contrato".</i></p> <p><i>Cabe hacer mención que cuando se redactó se cometió el error de poner esa cláusula como en los contratos de años anteriores, se hace la aclaración que la Coordinación Estatal de Protección Civil es quien suministra el combustible para el funcionamiento de las retroexcavadoras, debido a que los Comodatarios en este caso los municipios, están encargados de realizar el mantenimiento. Se anexan bitácoras de combustible y Contratos de Comodato actualizado (Anexo 5)".</i></p>	<p>Anexan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del contrato de comodato celebrado con la presidencia Municipal de Santa Apolonia Teacalco donde se corrige la cláusula don de estipula que la Coordinación Estatal de Protección Civil será la encargada de ministrar el combustible a la Maquinaria que se encuentra en comodato.</li> </ul>	<p><b>SOLVENTADA.</b></p> 

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **JOAQUÍN PLUMA MORALES.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-06.** Hoja 8 de 10.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/06-1144.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **C.E.PC./1684/16.**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capitulo Cuarto, Artículo 12 fracción VIII de las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y de los Lineamientos de Austeridad del Gasto Publico para el ejercicio Fiscal 2016.</li> <li>• Artículos 58 y 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXO:</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p> <p align="right"><i>Per</i></p>
--	--	---	--	---	---

ENTIDAD: COORDINACIÓN ESTATAL DE REMITE LA PROPUESTA DE JOAQUÍN PLUMA CARGO: DIRECTOR AUDITORÍA Hoja 9 de 10.  
PROTECCIÓN CIVIL. SOLVENTACIÓN: MORALES. GENERAL. NÚMERO: AAO/16-06.

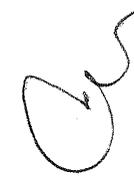
PERÍODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO OFICIO DE ORDEN DE CE/DSFCA/CA/16/06-1144. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: C.E.PC./1684/16.  
REVISADO: DE 2016. AUDITORÍA:

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
6	<p>De la revisión realizada a la documentación que integran los apoyos otorgados por parte de la Coordinación Estatal de Protección Civil a familias afectadas por los temporales pasados se puede apreciar en algunos casos la falta de control en cuanto a la integración de los documentos de las personas que solicitaron y que realmente recibieron los apoyos como son copia de la credencial, comprobante de domicilio, evidencia fotográfica y el formato establecido debidamente requisitado por cada beneficiario que solicitó apoyo.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de control y supervisión por parte de la Dirección y Oficina Administrativa.</li> <li>Inobservancia de la normatividad aplicable.</li> </ul> <p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de transparencia en el otorgamiento de los apoyos que brinda la Coordinación Estatal de Protección Civil que justifique el correcto uso de recursos públicos.</li> <li>Incumplimiento de los objetivos de la Coordinación.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 9 fracción II y 87 de la Ley de protección Civil para el Estado de Tlaxcala.</li> <li>Artículo 14 fracción II del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La Dirección en conjunto con las áreas correspondientes deben realizar la supervisión consuetudinaria en los procedimientos de solicitudes y entrega de los apoyos que brinda la Coordinación, esto para que se realice con transparencia y apego a la norma establecida por la aplicación de los recursos públicos.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la justificación de la falta de documentación comprobatoria y enviar las acciones que se implementarán para la integración adecuada de esta por los apoyos que brinda la Coordinación.</p>	<p><i>"Cabe hacer mención que los expedientes que fueron observados como incompletos derivado de la revisión de Auditoría, comento que son entregas que fueron por alguna emergencia y debido a que se trabaja en Coordinación con los Secretarios Técnicos de Protección Civil Municipal, se realiza la entrega en el momento para que el municipio baje dicho apoyo, así mismo firma la persona que recibe para entregar.</i></p> <p><i>Aunado a lo anterior la Coordinación Estatal de Protección Civil a través del Área Administrativa se está llevando a cabo la recopilación de la comprobación faltante, así mismo se están tomando las medidas necesarias para que personal operativo acuda a la entrega para que se realice con transparencia y apego a la norma establecida por la aplicación de los recursos públicos, Se anexa copia simple de comprobación (Anexo 6)".</i></p>	<p>Anexan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de tarjetas de almacén donde se observa el control de entradas y salidas de los artículos e insumos que la Coordinación otorga en los casos de emergencia a personas o grupos vulnerables.</li> <li>Copias simples de credencial de elector de personas que reciben el apoyo y evidencia fotográficas de las mismas.</li> </ul>	<p><b>SOLVENTADA.</b></p> 

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: **COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **JOAQUÍN PLUMA MORALES.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-06.** Hoja 10 de 10.

PERÍODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016.** OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/06-1144.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **C.E.PC./1684/16.**

	<p>Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 59 fracciones I, II, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p align="center"><b>SIN TEXTO.</b></p> 
--	--	---	---	---	---